

SECRETARIA: Señora Jueza, en la fecha paso el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA radicado bajo el número 2019-00125 al Despacho informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia toda vez que no fue posible la fecha señalada por problemas de conexión. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, septiembre 25 de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Santiago de Tolú, veinticinco (25) de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023)

VERBAL- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO 2019- 00125-00

Asunto. Auto fija fecha audiencia

En atención a la nota de secretaría precedente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP y en virtud que se ha trabado la Litis, esta Unidad judicial considera pertinente previendo lo dispuesto en el artículo 372 numeral 3 inciso 2 del C.G.P., por lo que se procederá de conformidad con lo antes señalado

RESUELVE

PRIMERO. Fíjese como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día 28 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M.

La diligencia se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual el día antes de la diligencia se estará enviando el link a las partes para el correspondiente enlace.

SEGUNDO. Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

TERCERO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810b88cf7783f9f54728feabb4912f06c06a218b208b5b69c34a0bc84b0fe767**

Documento generado en 25/09/2023 02:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>